

ADENDA No. 10 FEBRERO 14 DE 2024

OBJETO: MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 22 “Adendas” de los Términos de Referencia para la Presentación de Perfiles de Proyectos de Iniciativa Asociativa, susceptibles de ser cofinanciados en el Marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

“La Agencia comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las organizaciones postulantes al entregar sus perfiles y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

La Agencia, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes Términos, en cualquier etapa del proceso”.

Con fundamento en la publicación del acta de perfiles habilitados el 28 de diciembre de 2023 en la cual se establece la habilitación de aquellos que continúan a la etapa de calificación y priorización, y el alcance humano y presupuestal de la Agencia para la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Rural – PIDAR y su cofinanciación por vigencia, resulta conveniente realizar modificaciones al numeral 17 establecido en los Términos de Referencia, ampliando el periodo de vigencia de los perfiles habilitados a la convocatoria, para ser estructurados

MODIFICACIÓN

PRIMERO: Se modifica el numeral 17 de los Términos de Referencia “CADUCIDAD DEL PERFIL DEL PROYECTO”, el cual quedará de la siguiente manera:

“17. CADUCIDAD DEL PERFIL DEL PROYECTO.

En caso de que un perfil seleccionado, pase a la etapa de prefactibilidad, pero que en posteriores fases sea rechazado por la Agencia finalizarán su participación en la presente convocatoria. En estos casos la vacante de perfil será asignada automáticamente al perfil siguiente en la lista de resultados de la presente convocatoria por categoría.

Los perfiles habilitados en lista de espera para etapa de prefactibilidad tendrán vigencia hasta marzo del 2026, a partir del cierre de la presente convocatoria, cumplido este tiempo se dará por finalizada su participación en el proceso.

Por último, la Agencia se reserva el derecho de hacer solicitud de documentos soporte a las organizaciones que son susceptibles de cofinanciación en cualquiera de las etapas de pre-inversión, para validar la información manifestada por las organizaciones. En caso en que la Agencia detecte que la información suministrada no corresponde a la realidad, el perfil será rechazado y se cerrará su participación en el proceso de cofinanciación”.

SEGUNDO: La presente Adenda hace parte integral de la convocatoria de “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INICIATIVA ASOCIATIVA, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR”. En consecuencia las materias, capítulos, anexos, requisitos y demás documentos que no se mencionen expresamente en esta Adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados y sus Adendas.